

L. 10.000.00

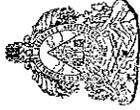
Nº 0789

L. 10.000.00

4%

«B»

REPUBLICA DE HONDURAS



BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

Vence 16 de julio de 2023
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a: INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: **DIEZ MIL LEMPIRAS**

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en periodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de

de 2003

MINISTRO DE FINANZAS
Registrado bajo el No. 002 del Libro Respectivo.
Tegucigalpa, M. D. C. 18 de mayo, 2003

DELEGADO DEL FIDUCIARIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
SINOPSIS DE CREDITO Y VALORES

DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGROARIO
INSTITUTO NACIONAL AGROARIO
TEGUCIGALPA, M. D. C.

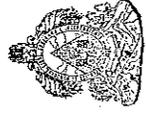
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
REPUBLICA DE HONDURAS

L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0790

REPUBLICA DE HONDURAS



4%

«B»

BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: DIEZ MIL LEMPIRAS

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en periodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
REGISTRADO bajo el No. 002 del Libro Respectivo.
Fegucigalpa, M. D. C. 18 de mayo, 2002
Registración General de la República

MINISTRO DE FINANZAS
DELEGADO DEL FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE CREDITO Y VALORES
CENTRAL DE HONDURAS
Firma: *[Firma]*
DELEGADO DEL FIDUCIARIO

de 2003
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL AGROARIO
INSTITUTO NACIONAL AGROARIO
DIRECCIÓN
TEGUIGALPA, M. D. C.

L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0791

REPUBLICA DE HONDURAS



4%

«B»

BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: **DIEZ MIL LEMPIRAS**

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en periodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de julio de 2003

MINISTRO DE FINANZAS
 Tegucigalpa, M. D. C. 16 de julio de 2003
 Registrado bajo el No. 002 del Libro Respectivo.
 Central de Honduras, 2003

DELEGADO DEL FIDUCIARIO
 CENTRAL DE HONDURAS
 SECRETARIA DE CREDITO A VENTA

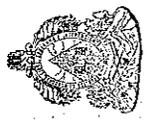
DIRECCION
 INSTITUTO NACIONAL AGRIARIO
 INSTITUTO NACIONAL AGRIARIO

L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0792

REPUBLICA DE HONDURAS



BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

4%

«B»

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a: INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: DIEZ MIL LEMPIRAS

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en periodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de julio de 2003

MINISTRO DE FINANZAS
Registrado bajo el No. 006 del Libro Respectivo,
Tegucigalpa, M.D.C. 18 de mayo, 2002
Comisión General de la República

DELEGADO DEL FIDUCIARIO AGRARIA
SENADO A LAZAROS

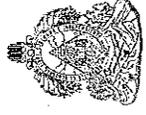
DIRECCION GENERAL DE INSURTO NACIONAL AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION

L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0788

REPÚBLICA DE HONDURAS



4%

«B»

BONOS DE LA DEUDA AGRARIA
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Vencel6 de julio de 2023

Pagará a INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: DIEZ MIL LEMPIRAS

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en períodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de julio de 2003

DELEGADO DEL TITULARIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
CREDITO Y VALORES

DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO



MINISTRO DE FINANZAS
Registro bajo el No. 002 del Libro Respectivo,
Tegucigalpa, M. D. C. 16 de mayo, 2003
Comisaría General de la República
CENTRAL DE CONTABILIDAD
HONDURAS

L. 100.000.00

L. 100.000.00

Nº 0087

REPUBLICA DE HONDURAS



BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

4%

«B»

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a: INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: **CIENTO MIL LEMPIRAS**

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en períodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalias, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

[Signature]
MINISTRO DE FINANZAS



Registrado bajo el No. 002 del Libro Respectivo, Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Mayo 2002
Comptroller General de la República



[Signature]
DELEGADO DEL FINANCIERO

de 2003



DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

[Signature]